



TRIBUNAL SEXTO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS
MUNICIPIOS MARACAIBO, JESÚS ENRIQUE LOSSADA Y SAN FRANCISCO DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA

Maracaibo, Primero (01) de Agosto del 2024.

214° y 165°

Expediente: 8225-24.

CARTEL DE CITACIÓN

SE HACE SABER:

A la JUNTA DE CONDOMINIO DEL EDIFICIO TORRE SUR, en la persona de su Presidente, ciudadana AMALIA LAMBERTINI DE DIAZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-4.566.027, y de este domicilio, que fue incoada en su contra una demanda de IMPUGNACIÓN PARCIAL DE ACUERDO DE PROPIETARIOS, interpuesta por las ciudadanas YOLEIDA MARGARITA ORTEGA CHAVEZ y ELLIUS CAROLINA ROMERO DE GONZALEZ, venezolanas, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad No. V-9.708.178 y V-10.446.600 domiciliadas en el Municipio Maracaibo del Estado Zulia, asistidas por el abogado en ejercicio ANGEL CIRO GONZÁLEZ MATOS, inscrito en el Inpresabogado bajo el No. 37.919, quien a su vez actúa en su carácter de copropietario; por lo cual deberá comparecer en el término de quince (15) días de despacho siguientes, contados a partir de la constancia en actas de la publicación y fijación del presente Cartel de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, a objeto de que se dé por citada; en caso de no comparecer en el lapso antes señalado, se le designará defensor ad-litem a los efectos procesales subsiguientes. Publíquese el presente Cartel en los diarios establecidos por este Tribunal, pertenecientes al domicilio del demandado. En Maracaibo, al primer (01) día del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro (2024). 214° de la Independencia y 165° de la Federación.

LA JUEZA SUPLENTE

ABG. BERTHA CARRILLO POLO.

LA SECRETARIA SUPLENTE.


Abg. DAYAVID BARROSO.